



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN	
<i>En mi calidad de ordenador del gasto como Jefe (E) de Oficina de Sistemas, así como de supervisor del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR. 5703971 del 29 de diciembre de 2023, suscrito con INTERNEXA S.A, cuyo objeto es “Contratar los servicios de internet en las sedes a nivel nacional del SENA en el marco del Convenio interadministrativo suscrito entre el SENA e INTERNEXA SA.”, me permito presentar informe, a fin de justificar la modificación No.3 del mismo, de acuerdo con lo siguiente:</i>	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	<i>Oficina de Sistemas – Dirección General</i>
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	<i>Juan Carlos Cortés Gómez, Jefe encargado de la Oficina de Sistemas SENA,</i>
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	<i>No Aplica</i>
CONTRATO No:	<i>CO1.PCCNTR.5703971 DE 2023</i>
TIPO DE CONTRATO:	<i>Contrato Interadministrativo</i>
OBJETO:	<i>Contratar los servicios de internet en las sedes a nivel nacional del SENA en el marco del Convenio interadministrativo suscrito entre el SENA e INTERNEXA SA.</i>
VALOR:	<i>\$96.426.052.218</i>
CONTRATISTA:	<i>INTERNEXA S.A.</i>
NIT:	<i>8110216549</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA en los lugares previstos en el Anexo 1B. Línea base conectividad. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 57 No. 8- 69, Dirección General SENA, Torre Central - Piso 3, Bogotá, D.C, Colombia</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	<i>29/12/2023</i>



FECHA DE INICIO:	29/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2 años, 7 meses, dos días. Hasta el 31 de Julio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$65.381.813.000,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	\$96.218.138.905,04
PRÓRROGA No.:	No Aplica
SUSPENSIÓN No.:	No Aplica
MODIFICACIÓN NO. 1 FORMA DE PAGO:	<i>Por medio del cual se modifica la forma de pago del contrato así:</i> <i>FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:</i> <i>PAGO DE ACTIVACIÓN. El SENA realizará un (1) primer pago una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y la correspondiente configuración de los servicios por la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS COP (\$1.562.113.000, 00) IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.</i> <i>PAGO DE INSTALACIÓN Y DISPONIBILIZACIÓN. Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de abril de 2024, por un valor de MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020.000.000,00) MCTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.</i> <i>Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de mayo de 2024, por un valor de hasta MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.610.000.000) MCTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.</i> <i>Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de junio de 2024, por un valor de hasta DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) MCTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.</i>



	<i>PAGO DE OPERACIÓN. El SENA realizará hasta veinticinco (25) pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, que luego de tener la totalidad de las sedes instaladas ascenderá a un valor mensual de hasta DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP (\$2.058.700.000,) correspondiente a los meses desde julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2026.</i>
ADICIÓN NO. 1 Y MODIFICACIÓN NO. 2	<i>Se adiciona al valor del contrato la suma TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 31.044.239.218,00).</i> MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: <i>Se modifica en el valor del contrato, el cual quedará así:</i> NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS COP (\$96.426.052.218,00) incluido IVA, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.” MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO MODIFICAR LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.
MODIFICACIÓN NO. 3	<i>Por medio del cual se modifica el lugar de ejecución del contrato y se define que según lo establecido en el ANEXO 1B. LÍNEA BASE CONECTIVIDAD, la ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del SENA, en los lugares definidos en el mismo. No obstante, si por necesidades del servicio el SENA lo requiere, podrá solicitar a InterNexa el cambio de ubicación del enlace, siempre que dicho cambio sea previamente analizado y aprobado en términos financieros, técnicos y comerciales por ambas partes.</i>
MODIFICACIÓN NO. 4	<i>Por medio del cual se crea un comité técnico operativo para el seguimiento del contrato interadministrativo y se definen las funciones y cantidad de miembros de este.</i>
MODIFICACIÓN NO. 5	<i>Por medio de la cual se modifica el lugar de ejecución de acuerdo con el Anexo 1B – Línea Base de Conectividad y se modifica la forma de pago de acuerdo con las ampliaciones y nuevas sedes.</i>
MODIFICACIÓN NO. 6	<i>Por medio del cual se realiza una disminución al valor del contrato con el fin de liberar los saldos no ejecutados de la vigencia 2024 por DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL</i>



	TRECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$207.913.312,96), para un valor de contrato total de NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$96.218.138.905,04)
--	---

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	No. 79713		
CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/12/2023	31/07/2027	\$84.476.884,96
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	29/12/2023	31/07/2029	\$65.808.138,25
Calidad del servicio	29/12/2023	31/07/2027	\$84.476.884,96

En atención a lo indicado en el Modificadorio N.º 1, Anexo Otrosí 1 del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5703971 de 2023, se informa que no se realizaron modificaciones a las Garantías de Cumplimiento del Contrato.

GARANTÍAS ADICIÓN NO. 1 MODIFICACIÓN NO. 2

ASEGURADORA	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	No. 79713



CERTIFICADO	Anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	29/12/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/12/2023	31/07/2027	\$19.285.210.444
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	8/11/2024	31/07/2027	\$9.642.605.222
Salarios y prestaciones sociales	29/12/2023	31/07/2029	\$65.808.138,25
Calidad del servicio	29/12/2023	31/07/2027	\$19.285.210.444

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que INTERNEXA S.A., con Nit. 8110216549, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Para efectos del contrato No. CO1.PCCNTR.5703971 DE 2023, la supervisión de este ha sido ejercida por Juan Carlos Cortés Gómez desde el 11 de abril de 2025; como Ordenador del Gasto y jefe encargado de la Oficina de Sistemas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.



BALANCE DEL CONTRATO

1. BALANCE DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado financiero del contrato del contrato del asunto:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 65.381.813.000,00
ADICIONES	\$ 31.044.239.218,00
VALOR ACTUAL	\$96.218.138.905,04
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$81.388.280.054,29
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
VALOR EJECUTADO	\$81.388.280.054,29
VALOR POR EJECUTAR	\$14.829.858.850,75
VALOR POR LIBERAR	\$418.958.850,75

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO. 7 JUSTIFICACIÓN.

1. ANTECEDENTES:

El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante Resolución No. 1-02777 de 2023, y en aplicación del principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, declaró justificada la celebración directa de un Convenio Marco Interadministrativo entre el SENA e INTERNEXA S.A., cuyo objeto consiste en: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, jurídicos, físicos, administrativos y financieros con el fin de suscribir convenios y/o contratos derivados que permitan formular, estructurar, ejecutar, diseñar, implementar y articular estrategias que garanticen la continuidad de los Servicios TIC, la infraestructura tecnológica y el acceso a internet de todas las sedes del SENA” (negrilla fuera de texto). Dicho convenio fue suscrito el 29 de diciembre de 2023, identificado con el número CO1.PCCNTR.5701391, publicado en la plataforma SECOP II y con vigencia hasta el 28 de diciembre de 2027.

En el marco del citado Convenio Marco Interadministrativo, las partes establecieron que el desarrollo del objeto se materializaría mediante la suscripción de acuerdos o contratos específicos, en los cuales se definirían de manera particular las condiciones de ejecución, las obligaciones específicas, la cuantía



de los aportes, la vigencia y demás aspectos necesarios para la adecuada materialización del objeto común.

En desarrollo de lo anterior, el SENA e INTERNEXA S.A. suscribieron el primer negocio jurídico derivado (Derivado No. 1), identificado como contrato No. CO1.PCCNTR.5703971, cuyo objeto fue: “Contratar los servicios de internet en las sedes a nivel nacional del SENA en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el SENA e INTERNEXA S.A.”. El alcance del contrato se definió como la prestación y mantenimiento del servicio de internet en todas las sedes del SENA que contaban con este servicio, con el propósito de garantizar la continuidad de los Servicios TIC y el acceso a las aplicaciones misionales y funcionales utilizadas diariamente por los funcionarios de la entidad a nivel nacional.

Posteriormente, el 11 de noviembre de 2024, se realizó una modificación contractual mediante la cual se adicionó al valor del contrato la suma de TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$31.044.239.218,00), correspondiente a servicios de evaluación de infraestructura tecnológica y la prestación del servicio de infraestructura tecnológica, infraestructura LAN CORE. Como resultado de dicha modificación, el valor total del contrato derivado ascendió a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$96.426.052.218,00).

Así mismo, el 7 de febrero se efectuó una modificación contractual orientada a ajustar el lugar de ejecución del contrato conforme a las sedes previstas en el Anexo de Línea Base de Conectividad, dejando expresamente establecido que dichas sedes podrían ser objeto de ajustes posteriores de acuerdo con las definiciones adoptadas en el marco de las reuniones adelantadas por el Comité Operativo y Técnico del contrato.

Adicionalmente, el 26 de febrero de 2025, con el fin de fortalecer el seguimiento técnico del contrato, atender situaciones técnicas de especial relevancia y formular recomendaciones al supervisor y al ordenador del gasto, se creó formalmente el Comité Técnico Operativo del contrato, definiéndose sus funciones y responsabilidades en el marco de la ejecución contractual.

Por último, de conformidad con lo expuesto en el documento de justificación y con el propósito de atender las necesidades asociadas a ampliaciones de capacidad y la incorporación de nuevas sedes del SENA, el 18 de septiembre se realizó una modificación contractual mediante la cual se ajustó el lugar de ejecución del contrato conforme a lo previsto en el Anexo 1B – Línea Base de Conectividad, así como la forma de pago, en correspondencia con las ampliaciones y nuevas sedes incorporadas, garantizando la adecuada prestación del servicio y la continuidad de los Servicios TIC de la entidad.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No.7:

Justificación de la adición al contrato

En desarrollo del contrato suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e INTERNEXA S.A., cuyo objeto es la provisión de servicios de conectividad mediante canales de internet para las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional, se ha identificado la necesidad de adelantar una adición de recursos, con el fin de garantizar la continuidad, suficiencia, estabilidad, disponibilidad y calidad del servicio de conectividad, en atención a las necesidades técnicas, operativas y de cobertura que han surgido durante la ejecución contractual y que se proyectan para la vigencia 2025.

Estas necesidades responden a la evolución constante de la operación institucional del SENA y al crecimiento sostenido en el uso de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales y administrativos. El incremento progresivo en el número de aprendices atendidos, la consolidación de las modalidades de formación virtual, presencial apoyada en TIC y combinada, así como la utilización intensiva de plataformas educativas, ambientes virtuales de aprendizaje y sistemas de información institucionales, han incrementado de manera significativa la demanda sobre la infraestructura de conectividad existente.

Adicionalmente, la conectividad a internet se ha consolidado como un servicio habilitante transversal para el desarrollo de la actividad institucional, en la medida en que soporta la planeación académica, la ejecución de programas de formación, la gestión administrativa y financiera, la interoperabilidad de los sistemas institucionales y la comunicación con otras entidades del Estado. En este sentido, cualquier limitación en la capacidad, estabilidad o disponibilidad del servicio de conectividad genera impactos directos en la continuidad del servicio público de formación profesional integral a cargo del SENA.

Si bien durante la ejecución contractual se han adelantado ajustes orientados a adecuar el alcance y las condiciones técnicas del servicio a las necesidades identificadas en determinados momentos, la dinámica institucional del SENA ha continuado evolucionando, generando nuevos requerimientos de cobertura y capacidad que superan las condiciones inicialmente previstas. Estos requerimientos obedecen, entre otros factores, a la ampliación de la oferta formativa, a la incorporación de nuevos programas y estrategias institucionales, y al fortalecimiento de la presencia territorial de la entidad.

En este contexto, resulta relevante destacar que el SENA, en cumplimiento de su misión institucional de brindar formación profesional integral con enfoque territorial y diferencial, adelanta de manera permanente acciones orientadas a ampliar su cobertura en el territorio nacional, con el propósito de llegar a un mayor número de municipios y poblaciones, incluyendo zonas con menor acceso histórico a la oferta educativa. Este proceso implica una expansión geográfica progresiva y continua, mediante la habilitación de nuevas sedes, ambientes de formación y puntos de atención, así como el fortalecimiento de sedes ya existentes, de acuerdo con las necesidades sociales, económicas y productivas identificadas en las regiones.



Como consecuencia de esta dinámica de crecimiento territorial y de transformación digital, el número, la ubicación y los requerimientos técnicos de las sedes del SENA se encuentran en permanente evolución. En tal escenario, aun cuando la entidad desarrolla ejercicios de planeación técnica, presupuestal y contractual rigurosos, resulta materialmente complejo prever con total precisión la totalidad de las necesidades de conectividad que se presentarán durante la ejecución del contrato, especialmente en un contexto de expansión institucional constante y de aumento acelerado en la demanda de servicios digitales.

Esta realidad operativa y misional sustenta la necesidad de contar con un contrato de conectividad flexible, técnicamente robusto y financieramente suficiente, que permita atender de manera progresiva la activación de nuevas sedes, la ampliación de capacidades de los canales existentes y la continuidad de los servicios ya incorporados, conforme se identifiquen nuevas necesidades institucionales. En este sentido, las adiciones y ampliaciones contractuales no constituyen hechos excepcionales ni ajenos a la planeación, sino una consecuencia previsible y razonable del cumplimiento del mandato misional del SENA y de su compromiso con garantizar el acceso oportuno y de calidad a la formación profesional integral en todo el territorio nacional.

La presente justificación se formula en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas presupuestales vigentes, particularmente aquellas relacionadas con la planeación contractual, la sostenibilidad fiscal, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada administración del riesgo, garantizando que la adición contractual se sustente en criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y continuidad del servicio público.

1. Inclusión de nuevas sedes

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública del orden nacional, tiene a su cargo la ejecución de la política de formación profesional integral, orientada al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y al fortalecimiento de la productividad y la competitividad del país. Para el cumplimiento de este mandato, la entidad adelanta de manera permanente procesos de expansión de su cobertura territorial, mediante la creación y puesta en funcionamiento de nuevas sedes en diferentes regiones del territorio nacional.

La incorporación de nuevas sedes exige garantizar condiciones mínimas de operación que permitan la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad. Dentro de estas condiciones, el acceso a un servicio de conectividad a internet confiable, estable y con capacidad suficiente constituye un elemento esencial, en tanto habilita el uso de plataformas de formación virtual y combinada, ambientes digitales de aprendizaje, sistemas de información institucionales y herramientas tecnológicas de apoyo a la investigación, la innovación y el emprendimiento.

Así mismo, la conectividad resulta indispensable para el desarrollo eficiente de los procesos administrativos, financieros y de gestión institucional, permitiendo la interoperabilidad de los sistemas, el intercambio oportuno de información y la prestación continua de los servicios. La ausencia o



insuficiencia del servicio de internet en las nuevas sedes afectaría de manera directa la operación institucional y la calidad del servicio de formación ofrecido a los ciudadanos.

En consecuencia, y en coherencia con los ajustes definidos, se hace necesario incluir dentro del contrato de conectividad las nuevas sedes identificadas, con el fin de garantizar condiciones homogéneas de acceso a los servicios TIC y asegurar la continuidad operativa del SENA en todo el territorio nacional de acuerdo con la siguiente tabla:

SEDE	BW
Zona Franca Rio Negro	100
Subsede Nodo Barrio Obrero	200
Casa TIC - Teusaquillo	200
Edificio ciudad Jardin	200
Regional Guaviare	SAT
Regional Atlántico	200
Sutamarchán	120
Florencia	100

2. Ampliación de canales existentes

En atención a las necesidades operativas actuales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y al crecimiento sostenido en el uso de los servicios tecnológicos institucionales, se ha identificado la necesidad de ampliar la capacidad de los canales de internet actualmente contratados en determinadas sedes que ya se encuentran en funcionamiento.

El incremento progresivo en el número de aprendices atendidos, la consolidación de las modalidades de formación virtual y combinada, la utilización intensiva de plataformas educativas, ambientes digitales de aprendizaje y sistemas de información institucionales, así como la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas de apoyo a la gestión académica y administrativa, han generado un aumento significativo en la demanda de ancho de banda y en la criticidad del servicio de conectividad.

Estas condiciones operativas hacen necesario contar con canales de internet con mayor capacidad, que permitan soportar de manera adecuada el volumen de tráfico de datos, evitar escenarios de congestión, garantizar tiempos de respuesta adecuados y asegurar niveles óptimos de disponibilidad, estabilidad y desempeño del servicio. La capacidad actualmente contratada en algunas sedes resulta insuficiente frente a las necesidades reales de operación, lo cual puede afectar la continuidad de los procesos formativos y administrativos.



La ampliación de los canales de internet permitirá fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizar el acceso continuo a los recursos digitales institucionales, apoyar las actividades de investigación, innovación y emprendimiento, y asegurar la eficiencia en la ejecución de los procesos administrativos. Adicionalmente, contribuirá a mejorar la experiencia de uso de los servicios tecnológicos por parte de aprendices, instructores y personal administrativo, ofreciendo condiciones de conectividad más ágiles, seguras y confiables.

En este sentido, se han identificado las siguientes sedes en las cuales se requiere la ampliación de la capacidad de los canales de internet actualmente contratados, en coherencia con las necesidades institucionales y con las condiciones técnicas previamente implementadas:

ID sede	SEDE	MUNICIPIO	REGIONAL	BW Actual	BW Solicitada
170	Regional Casanare	Yopal	Casanare	200	300
315	Sena CLEM Sagrado Corazón	Tuluá	Valle	50	100
145	Sede Socorro	Socorro	Santander	40	80
151	Sede La Ceja	La Ceja	Antioquia	40	150
134	Sede Centro de Pereira	Pereira	Risaralda	40	80
35	Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera	Soacha	Distrito Capital	200	250
123	Sede el Bagre	El Bagre	Antioquia	100	200
108	Sede Maicao	Maicao	La Guajira	40	80
119	Regional Nariño	Pasto	Nariño	400	600
130	Sede Centro De Calzado	Cúcuta	Norte de Santander	40	100
301	Tecnoparque Y Tecnoacademia Cúcuta	Cúcuta	Norte de Santander	40	100
220	Santa Rosa De Cabal	Santa Rosa De Cabal	Risaralda	1 (Satelital)	2 (Satelital)
10	Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial	Caucasia	Antioquia	80	150
296	Sede Santa Clara	Tunja	Boyacá	120	200
46	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	Cartagena	Bolívar	150	250
47	Centro para la industria Petroquímica	Cartagena	Bolívar	200	400

3. Continuidad de los servicios de conectividad en sedes previamente incorporadas

En el marco de la ejecución contractual y atendiendo las necesidades institucionales de cobertura y operación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se adquirieron servicios de conectividad para nuevas sedes con el fin de garantizar la prestación de los servicios de formación profesional integral y el funcionamiento de los procesos administrativos y misionales de la entidad.

Dichos servicios fueron contratados de manera temporal hasta el 31 de diciembre de 2025, en atención a las restricciones propias del ciclo presupuestal, la ausencia de autorización para la asunción de vigencias futuras y en observancia del principio de anualidad presupuestal, conforme al cual las obligaciones se respaldan con recursos de la respectiva vigencia fiscal. En consecuencia, la contratación realizada permitió atender las necesidades de conectividad dentro del marco presupuestal disponible, sin comprometer recursos de vigencias posteriores.

No obstante, la necesidad que dio origen a la prestación de dichos servicios no es transitoria ni ocasional, sino de carácter permanente y estructural, en la medida en que las sedes incorporadas



continúan en operación y forman parte activa de la red institucional del SENA. Estas sedes mantienen una programación regular de actividades de formación, atención a aprendices, procesos administrativos y uso de plataformas tecnológicas institucionales, lo cual hace indispensable garantizar la continuidad del servicio de conectividad más allá del cierre de la vigencia fiscal 2025.

Adicionalmente, de acuerdo con el nuevo calendario de actividades de formación para la vigencia 2026, se ha previsto la continuidad y fortalecimiento de la oferta formativa en las sedes ya incorporadas, lo que incrementa la criticidad del servicio de internet como elemento habilitante para el desarrollo de las actividades académicas, virtuales y administrativas. La interrupción del servicio de conectividad en estas sedes afectaría de manera directa la ejecución de los programas de formación, el acceso a los ambientes virtuales de aprendizaje y la operación de los sistemas de información institucionales.

En este contexto, se hace necesario reactivar y garantizar la continuidad del servicio de conectividad durante la vigencia 2026 en las sedes previamente incorporadas, asegurando que cuenten con las condiciones técnicas requeridas para su funcionamiento y evitando afectaciones a la prestación del servicio público de formación profesional integral. Esta continuidad permite dar estabilidad a la operación institucional, optimizar el uso de la infraestructura ya instalada y asegurar la adecuada planeación y ejecución de las actividades formativas programadas.

En consecuencia, se requiere mantener la prestación del servicio de conectividad en las sedes adquiridas con anterioridad, conforme a las necesidades actuales del SENA y de acuerdo con la siguiente relación:

Sede	ID	Coordenadas	BW en Megas	Regional	Municipio
Zipaquirá	341	5.019350187344295, -74.00021146146331	250	Cundinamarca	Zipaquirá
Soacha - Ciudad Verde	89	4.586327629937365, -74.21936316679916	1000	Cundinamarca	Soacha
Santa Fe de Antioquia	7A	6.555263834759027, -75.82812695646714	50	Antioquia	Santa fé de antioquia
Samaniego (Nariño)	N/A	1.3339835637725583, -77.59400801228293	50	Nariño	Samaniego
Ciénaga de Oro	N/A	8.8787083, -75.64434444444446	200	Cordoba	Ciénaga de Oro
El Santuario (Antioquia)	N/A	6.132843180675794, -75.2600865356333	150	Antioquia	El santuario
Edificio Colón	294	4.603323, - 74.078890	40	Dirección General	Bogotá
EDIFICIO SEDE C.A.F.E.C	170A	5.322876849850722, -72.3899993015979	150	Casanare	Yopal
BPO (Bogotá Fontibón)	N/A	4.670457, -74.139721	400	Distrito Capital	Bogotá
Sede Jamundí	N/A	3.2789021247323182, -76.53810119629874	500	Valle	Jamundí
CTMAE	N/A	6.490510055429075, -74.41471283636524	200	Antioquia	Puerto Berrio
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico Guaviare	N/A	2.5608088206229613, -72.64300299316534	100	Guaviare	San José del guaviare

Necesidad de la adición contractual

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar una modificación al contrato que contemple la adición de recursos requeridos para cubrir la inclusión de nuevas sedes y la ampliación de los canales existentes, así como la actualización del Anexo de Línea Base de



Conectividad, de manera que refleje de forma precisa las nuevas condiciones técnicas, los canales incorporados y las ampliaciones definidas.

La adición contractual propuesta permitirá garantizar la continuidad, calidad y suficiencia del servicio de conectividad, mitigar riesgos técnicos y operativos asociados a la expansión institucional, y asegurar que la infraestructura tecnológica del SENA se encuentre alineada con las necesidades actuales y futuras de la entidad, en cumplimiento de sus fines misionales y de los principios que rigen la contratación estatal.

Así pues, para la Vigencia 2026, la facturación adicional al contrato por concepto de Ampliaciones de Ancho de Banda en las dieciséis (16) Sedes Activas, la continuidad de los Servicios de Conectividad para doce (12) Sedes implementadas en el Otrosí 5 y Servicio de Conectividad para ocho (8) sedes nuevas relacionadas en la oferta llegaría a un monto de hasta **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.564.139.999,80)** como se muestra en la siguiente Tabla:

	Valor adicional Feb-2026	Valor adicional Mar-2026	Valor adicional Abr-2026	Valor adicional May-2026	Valor adicional Jun-2026	Valor adicional Jul-2026	
Ampliación de Ancho de Banda en 16 Sedes Activas	\$ 26.521.265,64	\$ 54.838.254,33	\$ 54.838.254,33	\$ 54.838.254,33	\$ 54.838.254,33	\$ 54.838.254,33	\$ 300.712.537,30
Continuidad servicio de Conectividad en 12 sedes del Otrosí 5	\$ 109.370.639,00	\$ 124.941.551,00	\$ 124.941.551,00	\$ 124.941.551,00	\$ 124.941.551,00	\$ 124.941.551,00	\$ 734.078.394,00
Servicio de Conectividad en 8 Sedes Nuevas	\$ 24.117.492,00	\$ 79.871.312,50	\$ 103.960.066,00	\$ 103.960.066,00	\$ 103.960.066,00	\$ 103.960.066,00	\$ 519.829.068,50
Activación 8 Sedes Nuevas	\$ 9.520.000,00						\$ 9.520.000,00
	\$ 169.529.396,64	\$ 259.651.117,83	\$ 283.739.871,33	\$ 283.739.871,33	\$ 283.739.871,33	\$ 283.739.871,33	\$ 1.564.139.999,80

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

1. Adicionar el valor del contrato

Adicionar el valor del contrato por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.564.139.999,80)** M/CTE incluyendo IVA y demás impuestos y tasas que haya lugar para un valor total de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$97.782.278.904,84)** M/CTE

La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2426 de 2026.

2. Modificar el lugar de ejecución del contrato conforme al Anexo Línea Base



De acuerdo con lo previsto en el **Anexo 1B – Línea Base de Conectividad**, la ejecución del contrato se desarrolla en las instalaciones del SENA, específicamente en las sedes allí relacionadas. En virtud de la presente modificación contractual, dicho anexo será reemplazado en su integridad, con el propósito de actualizar los lugares de ejecución del contrato e incorporar tanto las nuevas sedes como las capacidades adicionales requeridas.

3. Modificar la forma de pago.

La forma de pago del contrato quedará así:

“FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

PAGO DE ACTIVACIÓN

El SENA realizará un (1) primer pago una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento, y la correspondiente configuración de los servicios por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS COP (\$1.562.113.000, 00)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

PAGO DE INSTALACIÓN Y DISPONIBILIZACIÓN

- Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de abril de 2024 por un valor de **MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020.000.000,00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de mayo de 2024 por un valor de hasta **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.610.000.000) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
- Un pago correspondiente a los servicios de instalación y disponibilización en el mes de junio de 2024 por un valor de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PAGO DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Un pago correspondiente a **los servicios de evaluación de infraestructura** en el mes de noviembre de 2024 por un valor de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$737.800.000,00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar contra entrega de los siguientes entregables:



- Documento en Excel con el análisis de dimensionamiento de la línea base de equipos LAN/WLAN para cada sede.
- Documento en Excel con el requerimiento técnico mínimo que debe cumplir la infraestructura LAN/WLAN.
- Un pago correspondiente a los **servicios de infraestructura LAN CORE** en el mes de diciembre de 2024 por un valor de **SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.PESOS (\$ 6.128.500.000,00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar contra entrega de los siguientes entregables:
 - Evidencia del inicio de la instalación física de los Switches LAN Core (Informe de Instalación de la primera sede en Bogotá priorizada por el SENA),
 - Acta de Instauración de las Mesas de Trabajo entre SENA e InterNexa y Check List Pre-alistamiento de Switches LAN Core.
- Un pago correspondiente al **suministro de infraestructura tecnológica** en el mes de diciembre de 2024 por un valor de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS. (\$32.130.000.000,00) MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar contra entrega de los siguientes entregables:

Entregable:

- Constancia de Recibido a satisfacción de los equipos LAN/WLAN por parte del SENA en la bodega destino en Bogotá que el SENA designe para su alojamiento.

PAGO DE OPERACIÓN

- El SENA realizará hasta CATORCE (14) pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, que luego de tener la totalidad de las sedes instaladas ascenderá a un valor mensual de hasta **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP (\$2.058.700.000,)** correspondiente a los meses desde JULIO DE 2024 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025.
- El SENA realizará un (1) pago mensual equivalente a los servicios efectivamente prestados y el pago por servicios de activación, que ascenderá a un valor de hasta **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON STENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$2.083.588.506,75)** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE DE 2025
- El SENA realizará un (1) pago mensual equivalente a los servicios efectivamente prestados, que ascenderá a un valor de hasta **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y**



OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.170.168.940,88) correspondiente al mes de OCTUBRE DE 2025

- El SENA realizará dos (2) pagos mensuales equivalentes a los servicios efectivamente prestados, que ascenderá a un valor de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (M/CTE). (\$2.255.116.614,88)** correspondiente a los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.
- El SENA realizará un pago mensual equivalente a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, por un valor mensual de hasta **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP (\$2.058.700.000,)** correspondiente al mes de enero de 2026.
- El SENA realizará un pago mensual equivalente a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, por un valor mensual de hasta **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.228.229.396,64) Incluido IVA,** correspondiente al mes de febrero de 2026.
- El SENA realizará un pago mensual equivalente a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, por un valor mensual de hasta **DOS MIL TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS Y OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.318.351.117,83) incluido IVA,** correspondiente al mes de marzo de 2026
- El SENA realizará hasta 4 pagos equivalentes a los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente, por un valor mensual de hasta **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.342.439.871,33) IVA Incluido** correspondiente a los meses de abril de 2026 al 31 de julio de 2026.

- Se requiere la aprobación de la entidad, ordenador del gasto o de quien se delegue la supervisión del contrato del cumplimiento de las condiciones estipuladas en la prestación de servicios de tecnología de información y comunicaciones prestados y recibidos a satisfacción durante el periodo correspondiente.

- Se aplicaran los correspondientes descuentos y penalizaciones que resulten acorde con los reportes y hallazgos de la interventoría o supervisión, procedentes del anexo de los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS y previo cumplimiento del procedimiento que por este concepto estipule el contrato; al igual que de los demás reportes emitidos por la interventoría o supervisión en donde hubiese la obligación de descontar del valor de los servicios efectivamente prestados durante el periodo correspondiente.



Nota: La oferta presentada por INTERNEXA SA ya contiene el incremento proyectado de acuerdo con IPC para las correspondientes vigencias posteriores a la suscripción del presente contrato. Para el reconocimiento y pago el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción por concepto de la prestación de los servicios TIC, emitido la entidad o de quien se delegue la supervisión del contrato.
- Presentación de factura electrónica de venta acorde con lo establecido en la normatividad tributaria vigente, notas crédito, nota debito radicada en la plataforma Olimpia.
- Certificado emitido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (de acuerdo con la obligatoriedad por su monto patrimonial establecida en la ley), del contratista y de cada uno de sus integrantes, en donde conste que cada uno de ellos, si se trata de contratista plural, ha cumplido oportuna e integralmente con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, adicione o modifique.
- Informe mensual de la operación con los parámetros que se establezcan al inicio del contrato.
- RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
- Certificación bancaria actualizada. La cancelación de las facturas de venta se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de estas, soportadas por la documentación mencionada, en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente del establecimiento financiero que indique el contratista y de la cual sea titular.

Parágrafo I: Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja. – PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo II: Todos los recursos producto de la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS- y la suspensión de servicios, serán destinados a una bolsa global que hará parte del contrato, los cuales podrán ser reinvertidos durante la ejecución en crecimientos, de acuerdo con las necesidades del SENA, previamente aprobados por el comité del contrato, conforme al principio de anualidad de la ley presupuestal.”

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato será modificado, el contratista se compromete a modificar las pólizas expedidas a favor de la entidad en los valores, plazos y amparos de acuerdo con lo definido en el contrato.

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a la sentencia C-035 de 1999 se determinó:



“Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en sí mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)”

Estos principios que rigen a la administración pública en relación con los postulados de la Ley 80 de 1993, logran establecer que cualquier modificación contractual conlleva a que la razón principal sea servir los fines del estado y prestación eficiente del servicio público, asimismo que las adiciones contractuales conllevan adelantar los procedimientos con austeridad de tiempo, impidiendo la dilación de la ejecución contractual.

*En ese orden el contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023**, celebrado entre SENA e INTERNEXA S.A. se sustenta en las normas de la contratación estatal vigentes, contempladas, entre otras por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente por las leyes anticorrupción, presupuestales y fiscales que orientan la materia.*

*En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, encuentran la viabilidad de realizar la presente modificación contractual con el cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para la modificación 1 del Contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023**.*

*En virtud de lo anterior, desde el punto de vista jurídico, el Contrato **CO1.PCCNTR. 5703971 DE 2023**, cuenta con la posibilidad legal de soportar la modificación en los términos propuestos, además, se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual en donde el objeto y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado y las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el SENA*



empieza a implementar como una institución pionera en las nuevas tecnologías aplicadas dentro de nuestro compromiso misional.

El anterior informe de ejecución se rinde a los 4 días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,



JUAN CARLOS CORTÉS GÓMEZ
Jefe (E) de la oficina de sistemas.

Proyectó: David Santiago Arias Angel – Contratista Oficina de Sistemas. 